

DECRETO N° 627

**APROBANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Y EL CLUB DEPORTIVO 25 DE MAYO.**

Victoria, Entre Ríos, **19 SET 2025**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7403/25 y el convenio suscripto en fecha 19 de septiembre de 2025, entre la Municipalidad de Victoria, representada por la Presidente Municipal Sra. Marta Isa Castagnino Xavier y el Club Deportivo 25 de mayo representado por el presidente Alberto Oviedo; y

CONSIDERANDO:

Que el referenciado Convenio tiene como objeto principal autorizar el uso de las instalaciones del Club, por parte de la Municipalidad, para la realización del cierre del Festival de la Juventud 2025, permitiendo de esta manera brindar un servicio que aporte al fomento de la cultura de nuestros jóvenes.

Que se fijó como plazo de vigencia el día 20 de septiembre de 2025, en el marco de su acuerdo y garantía de su cumplimiento, respetando en todos los casos la individualidad y autonomía en sus respectivas estructuras organizativas y administrativas.

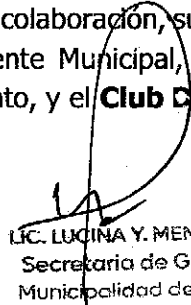
Que entre las obligaciones por parte de la municipalidad se encuentran: a) Armado del escenario grande. b) a la provisión de alfombras c) Colocación de pantalla d) Sonido e) Personal de limpieza de baños a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano. f) Contratación del seguro correspondiente. g) Servicio de ambulancia presencial (EMEVIC). h) Tramitación de derechos ante SADAIC y AADI-CAPIF. i) Afectación de personal municipal para el desarrollo del evento. j) Adicional policial. k) Personal de Seguridad Vial. Asimismo, se deja aclarado que la Municipalidad se compromete a hacerse cargo del cuidado y mantenimiento de las instalaciones del Club, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o deterioro que pueda ocurrir en las mismas durante el período de vigencia del presente convenio.

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107º) incisos n) y u) de la Ley Pcial. No 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de colaboración, suscripto entre la **Municipalidad de Victoria (E.R.)**, representada por la Presidente Municipal, Sra. **Marta Isa Castagnino Xavier**, con domicilio legal en Ezpeleta y Sarmiento, y el **Club Deportivo 25 de mayo** representado por su

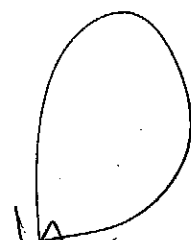

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Presidente **Alberto Oviedo**, con domicilio en Av. Congreso y Urquiza de esta ciudad; el que como Anexo I, forman parte integrante y legal del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Pase a las Secretarías que asisten a la Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería y Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y archívese


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Victoria Entra Ríos a los 19 días del mes de septiembre del año 2025 entre la Municipalidad de Victoria, CUIT N° 30-99904126-0, representada en este Acto por la Sra. Intendente Municipal Isa Castagnino Xavier DNI N° 22.122.226 con domicilio en calle Ezpeleta y Sarmiento, asistido por la Sra. Secretaria de Gobierno Sra. Lucina Menescardi, por una parte, y el Club Deportivo 25 de Mayo, representada por el Sr. Alberto Oviedo DNI N° 30.544.241, en su carácter de Presidente del Club con domicilio en Av. Congreso y Urquiza de esta ciudad, han convenido el presente en un marco de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objetivo: El presente Convenio, tiene por objetivo la prestación de servicios mutuos entre ambas instituciones en el marco del cierre del Festival de la Juventud 2025.

SEGUNDA: Plazo: El convenio se realizará solamente para el cierre del Festival de la Juventud 2025, a realizarse el día sábado 20 de septiembre de 2025, con disponibilidad del espacio a partir de las 08.00 Hs; Aclarando que las distintas actividades se desarrollarán a partir de las 14 Hs, y consisten en la presentación de bailes grupales y en pareja estilo libre; dúo o trío vocal y/o instrumental; Bandas musicales y la elección de los Representantes de los Estudiantes 2025.

TERCERA: La Municipalidad de Victoria se compromete: a) Armado del escenario grande. b) a la provisión de alfombras c) Colocación de pantalla d) Sonido e) Personal de limpieza de baños a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social y Humano. f) Contratación del seguro correspondiente. g) Servicio de ambulancia presencial (EMEVIC). h) Tramitación de derechos ante SADAIC y AADI-CAPIF. i) Afectación de personal municipal para el desarrollo del evento. j) Adicional policial. k) Personal de Seguridad Vial. Asimismo, se deja aclarado que la Municipalidad se compromete a hacerse cargo del cuidado y mantenimiento de las instalaciones del Club, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o deterioro que pueda ocurrir en las mismas durante el período de vigencia del presente convenio.

CUARTA: Por su lado el Club Deportivo 25 de mayo se compromete a proveer a la Municipalidad de: a) Espacios físicos correspondientes para llevar a cabo el evento. b) Servicio de Cantina, sin venta de bebidas alcohólicas. c) limpieza general y mantenimiento de los espacios usados. d) Colocación de tapetes para protección del piso deportivo de la cancha, en caso de que este lo considere necesario.

QUINTA: Ambas partes constituyen domicilios especiales en los mencionados al comienzo y se someten a la jurisdicción de la vía administrativa y/o contencioso administrativo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder incluso el federal.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al comienzo.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Intendente Municipal
Municipalidad de Victoria

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Molina BS 6060